

DIVISIÓN DE DEFENSA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

EXTRACTO OPINIÓN TÉCNICA

Sobre la imposibilidad de determinar la base imponible del Impuesto a las Herencias ante falta de antecedentes y orientaciones frente a supuesta estafa.

N° Caso: 14113

Fecha: 30.06.2026

Materia

Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones – Sucesión por causa de muerte – Inexistencia de Acto Reclamable.

Artículos relacionados

Ley N° 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

Antecedentes

Esta Defensoría emitió un pronunciamiento técnico respecto a una solicitud de orientación sobre los derechos hereditarios de la abuela de la contribuyente, en la cual además se argumenta la ocurrencia de una estafa, sin entregar mayores detalles. El caso aborda la imposibilidad de realizar un análisis tributario exhaustivo debido a que la contribuyente no acompañó los antecedentes adicionales solicitados para la adecuada comprensión del caso, no respondiendo a las diversas gestiones de seguimiento.

Análisis

Esta Defensoría analizó la solicitud en virtud de las disposiciones de la Ley N° 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

El análisis técnico concluyó que los únicos antecedentes recabados consistieron en comprobantes parciales de sepultura y hospitalización. Dado que la contribuyente no acompañó antecedentes suficientes sobre el patrimonio, no fue posible determinar la base imponible ni la procedencia del impuesto a las asignaciones por causa de muerte en este caso particular.

En segundo lugar, se constató que la petición carece de un elemento fundamental para el actuar procesal de la Defensoría frente al ente fiscalizador, ya que no se observa la existencia de una liquidación, giro o cualquier otra actuación administrativa emitida por el Servicio de Impuestos Internos susceptible de ser impugnada.

Conclusión

No es factible emitir un análisis técnico exhaustivo sobre obligaciones tributarias ni ejercer acciones de representación por falta de documentación idónea y la ausencia de un acto administrativo reclamable.

Las conclusiones que sustentan esta opinión son las siguientes:

- A. Falta de determinación patrimonial: Al no existir antecedentes suficientes sobre el patrimonio de la causante, es jurídicamente inviable aplicar la normativa tributaria para definir la procedencia del impuesto y la base imponible del mismo.
- B. Vías de Solución (Tributarias): Se sugiere a la contribuyente, como pasos a seguir, regularizar la posesión efectiva y determinar con claridad los bienes que componen la masa hereditaria, requisito indispensable para el cumplimiento de lo exigido por la Ley N° 16.271.
- C. Vías de Solución (Extra-tributarias): Respecto de los alegatos referidos a una estafa en la herencia, se orienta a la contribuyente a buscar asesoría legal pertinente en materia civil o penal, al ser estas materias de índole particular que escapan de la órbita impositiva e institucional de este servicio.

DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE